

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARIOS DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE FSIE sobre la Ley Orgánica denominada de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en referencia al Sistema Educativo Español.**

Reunidos en Madrid a 4 de febrero de 2010, la Secretaría General y los Secretarios Generales de las Federaciones Autonómicas de FSIE, manifiestan:

Su disconformidad con la formulación que se realiza en el Capítulo III del Título I, ya que:

- Cuando en su artículo 9 se señala que el sistema educativo contemplará la formación en salud sexual y reproductiva incluyendo un enfoque integral, se formulan posteriormente cinco contribuciones específicas. Como consecuencia de ello, el pretendido enfoque integral queda reducido a un enfoque parcial y de parte.
- En cuanto al artículo 10, igualmente queda mucho más reducido el enfoque (educación sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no planificados). Por otra parte, parece que estos cometidos de apoyo, pretendidos en dicho artículo, van dirigidos a facilitar información adecuada a los padres y las madres. Pero, a su vez, marca que los poderes públicos apoyarán a la comunidad educativa en la realización de estas actividades pretendidamente formativas. Si el artículo 9 muestra una carencia de enfoque integral, resultando por tanto parcial, en este artículo 10 se consuma dicha visión parcial al extremo.
- La comunidad educativa, las diversas “comunidades educativas”, la pluralidad de centros que marca nuestra Constitución y que de hecho existen en nuestro sistema educativo deben ser los artífices, en el marco legal y en diseños curriculares adecuados, de esta labor desde el marco más amplio e integral hasta aspectos tan reduccionistas como propugna esta Ley. En definitiva, con independencia de la formación sexual que impartan naturalmente en el seno familiar, los padres y tutores legales han de ser los que participen con los centros educativos, a los que delegan parte de la formación de sus hijos, en la más amplia o reducida formación sexual y reproductiva que consideren conveniente.

- Es impensable un único modelo educativo e igualmente impensable resulta una única forma de contemplar la pretendida formación sexual y reproductiva. No olvidemos que estos artículos forman parte de una Ley, denominada socialmente del Aborto, de cuya legítima controversia ha sido testigo y protagonista la sociedad española.
- A las puertas de un posible Pacto Social y Político por la Educación, en todo caso, pensamos que ese debiera ser el foro de esta y otras cuestiones de más calado para conseguir una mejora de nuestro sistema educativo y donde se sustancie, entre otros, este asunto, antes que desde el Ministerio de Sanidad y Política Social proponente de esta Ley o desde el Ministerio de Igualdad del que han surgido la mayor parte de las propuestas y se ha hecho cargo del debate social y parlamentario.
- FSIE reclama la máxima atención de la comunidad educativa al posible Pacto por la Educación, en la parte Social del mismo y entiende que otros Departamentos Ministeriales debieran replantearse la inclusión de contenidos en el Sistema Educativo Español, sin contar con los agentes y protagonistas del mismo. Intentar introducir formación sexual o de otro tipo sin contar con las Administraciones Educativas, Profesionales de la Enseñanza, Padres, Titulares de Centros,...no es la mejor manera de resolver el más importante problema estructural que tiene nuestro país y del que depende, en gran parte, el futuro del mismo.

Madrid, 4 de febrero de 2010

